

Secretaría: A Despacho el anterior asunto en conjunto con solicitud de fecha para remate.-

Cartago, febrero 19 de 2024

El Secretario



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca

Juzgado Segundo Civil del Circuito

Circuito de Cartago

Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3225438198

AUTO No. 136

EJECUTIVO PARA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

RADICACION: 761473103002-2022-00016-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago, febrero veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024)

Previo a resolver sobre la petición formulada por el apoderado judicial de la parte ejecutante en éste asunto **Efectividad de la Garantía Real de Banco de Colombia S.A.** contra el señor **Bladimir Hernández Osorio y la Sociedad Laboratorios Biocol S.A.S.** se requerirá una vez más al Juzgado Promiscuo Municipal de La Victoria Valle para que dentro del término que se indicará en la parte resolutive, haga devolución de las comisiones Nos. 006 y 009 que fueron enviadas el 22 de Septiembre de 2022 y 16 de Junio de 2023 respectivamente para la práctica de la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles con folios de matrícula inmobiliaria No. 375-5133 y 37585611, precisando que se han hecho

varios requerimientos en tal sentido sin que haya sido posible la obtención de una respuesta satisfactoria.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago Valle

R e s u e l v e:

1º. Requiérase al Juez Promiscuo Municipal de La Victoria Valle, con el fin de que dentro del término un (1) día contado a partir del siguiente hábil al recibo de la comunicación respectiva, emita a éste Despachos las comisiones Nos. 006 y 009 que le fueron remitidas para práctica de diligencia de secuestro de los bienes con matrícula inmobiliaria Nros.375-5133 y 375-85611.-

2º.-Cumplido lo anterior, se procederá a resolver sobre la petición de fecha para remate invocada por el togado del ejecutante.

3º.--Notificar éste auto de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 9º de la Ley 2213 de Junio 13 de 2022

Notifíquese y Cúmplase

El juez

DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO

h.f.v.

Firmado Por:
Diego Juan Jimenez Quiceno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e4f1f27b908ed0d03bc5ffa1241738dba8fa599043adfa9adbcbf49fc38e37c**

Documento generado en 23/02/2024 09:20:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>